

AVISO DEL RESULTADO DE LA OFERTA DE INTERCAMBIO



CEMEX, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR CEMEX, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$30,000,000,000.00 (TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE INTERCAMBIO DE 646,048 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIS (CIEN UNIDADES DE INVERSIÓN) CADA UNO EMITIDOS POR CEMEX, S.A.B. DE C.V. EL 25 DE ENERO DE 2002 BAJO LA CLAVE DE PIZARRA “CEMEX 02U” (EN LO SUCESIVO, “CEMEX 02U”), DE 511,167 (QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIS (CIEN UNIDADES DE INVERSIÓN) CADA UNO EMITIDOS POR CEMEX, S.A.B. DE C.V. EL 13 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO LA CLAVE DE PIZARRA “CEMEX 02-2U” (EN LO SUCESIVO, “CEMEX 02-2U”), DE 585,004 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIS (CIEN UNIDADES DE INVERSIÓN) CADA UNO EMITIDOS POR CEMEX, S.A.B. DE C.V. EL 30 DE JUNIO DE 2003 BAJO LA CLAVE DE PIZARRA “CEMEX 03U” (EN LO SUCESIVO, “CEMEX 03U”), Y DE 2,440,691 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) CADA UNO EMITIDOS POR CEMEX, S.A.B. DE C.V. EL 15 DE ABRIL DE 2005 BAJO LA CLAVE DE PIZARRA “CEMEX 05” (EN LO SUCESIVO, “CEMEX 05”), Y CONJUNTAMENTE CON CEMEX 02U, CEMEX 02-2U Y CEMEX 03U, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES SUJETOS A INTERCAMBIO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: \$450,045,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100)

Características de los Certificados Bursátiles:

Denominación de la Emisora:	CEMEX, S.A.B. DE C.V.
Número de Emisión:	Décima.
Clave de Pizarra:	“CEMEX 08-2”.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$30,000,000,000.00 (treinta mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”).
Vigencia del Programa:	48 (cuarenta y ocho) meses, equivalentes a 4 (cuatro) años, a partir de la fecha de la autorización emitida por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$450,045,900.00 (cuatrocientos cincuenta millones cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,008 (mil ocho) días, equivalente a aproximadamente dos años nueve meses.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora:	La Emisora utilizará los recursos provenientes de la Oferta únicamente para intercambiar los Certificados Bursátiles Sujetos a Intercambio.
Valor de la UDI al día de inicio de la Oferta:	\$4.123331.
Valor de la UDI en la Fecha de Liquidación:	\$4.169177.
Factor de Intercambio:	Los Certificados Bursátiles Sujetos a Intercambio denominados en UDIs (CEMEX 02U; CEMEX 02-2U o CEMEX 03U) que participen de la Oferta, se intercambiarán por Certificados Bursátiles (NCBS) conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{NCBS} = \text{El valor entero de } [\text{CBU} \cdot \text{UDIt}]$$

En donde:

NCBS = Número de Certificados Bursátiles que recibirá el tenedor a cambio de los Certificados Bursátiles Sujetos a Intercambio denominados en UDIs.

CBU = Número de Certificados Bursátiles Sujetos a Intercambio denominados en UDIs.

UDIt = Valor de la UDI en la Fecha de Liquidación.

en el entendido que los decimales restantes serán pagados a los tenedores de dichos certificados bursátiles CEMEX 02U, CEMEX 02-2U o CEMEX 03U que participen en la Oferta, más los intereses devengados a esa fecha de conformidad con el título correspondiente, en la Fecha de Liquidación, en efectivo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MRP	=	((CBU*UDIt) – NCBS) * VNCB
En donde:		
MRP	=	Monto Remanente en Pesos
VNCB	=	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Para efectos de este cálculo, se utilizarán los primeros 6 (seis) decimales. Adicional a este monto, se pagarán los intereses devengados a esa fecha, de conformidad con los términos del título correspondiente.

Asimismo, por cada un (1) certificado bursátil CEMEX 05, se entregará un (1) Certificado Bursátil más los intereses devengados a esa fecha, de conformidad con los términos del título CEMEX 05 correspondiente.

Ver descripción del procedimiento para participar en la Oferta en la Sección XIII “Plan de Distribución – Procedimiento para Participar en la Oferta” del Suplemento.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de Cemex México, S.A. de C.V. así como de Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V., subsidiarias de CEMEX, pero no cuentan con garantía específica.

Fecha de Emisión:

11 de diciembre de 2008.

Fecha de Registro en Bolsa:

11 de diciembre de 2008.

Fecha de Liquidación:

11 de diciembre de 2008.

Fecha de Inicio de la Oferta:

12 de noviembre de 2008.

Fecha de Vencimiento de la Oferta:

10 de diciembre de 2008 a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México).

Fecha de Vencimiento:

15 de septiembre de 2011.

Margen:

3.5 (tres punto cinco puntos porcentuales)

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: AA-(mex) PCN (Doble A menos, Perspectiva Crediticia Negativa) La cual significa: Muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

Calificación otorgada por Standard & Poor’s, S.A. de C.V. a la presente Emisión: “mxAA”. Esta designación indica una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal y difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Asimismo, la calificación de riesgo crediticio de Cemex, S.A.B. de C.V. es “mxAA” con perspectiva negativa y los recursos serán utilizados para el prepagado de deuda.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de Emisión, en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el Suplemento, mismo interés que se reflejará en el Título correspondiente conforme a lo previsto en el Suplemento, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses de 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión, el cual regirá precisamente durante ese período de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición del Margen a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición del Margen a la Tasa TIIE se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada período de intereses.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 8 de enero de 2009.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Interés: 12.27% (doce punto veintisiete por ciento).

Amortización de Principal: Un sólo pago en la fecha de vencimiento.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Ave. Ricardo Margáin Zozaya #325, Col. Valle del Campestre, San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66265. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas de la Emisora.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Período de la Oferta: La Oferta se mantuvo en vigor a partir del 12 de noviembre de 2008 hasta las 12:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del 10 de diciembre de 2008 ("Período de la Oferta").

Posibles Adquirentes: Solamente los tenedores de los Certificados Bursátiles Sujetos a Intercambio.

Intermediarios Colocadores: Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común: The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria).

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex.



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la CNBV, mismos que se encuentran inscritos bajo el Núm. 0021-4.19-2006-001-10 en el Registro Nacional de Valores: dichos Certificados Bursátiles son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx o www.cemex.com

Prospecto de colocación y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 10 de diciembre de 2008.

Autorización para su publicación 153/17903/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008.